



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2015, de la Presidencia del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo Rector del CICYTEX, adoptado en su reunión de 26 de febrero de 2015, sobre delegación de competencias. (2015060570)

El Consejo Rector del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), en su reunión de 26 de febrero de 2015, adoptó un acuerdo por el que se delegan competencias en el Director del CICYTEX.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Único: Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo Rector del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) de 26 de febrero de 2015, por el que se delegan competencias en el Director del CICYTEX, cuyo texto figura como Anexo a la presente resolución.

Mérida, a 4 de marzo de 2015.

La Presidenta del Centro de Investigaciones
Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX),
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ



ACUERDO DE 26 DE FEBRERO DE 2015 DEL CONSEJO RECTOR POR EL
QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS EN EL DIRECTOR DEL CICYTEX

La Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, crea en su artículo 67, como Ente de Derecho Público, el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), adscrito a la Consejería competente en materia de I+D+i.

De otra parte, mediante Decreto 135/2013, de 30 de julio, se aprueban los Estatutos del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), que junto a la anterior Ley definen el régimen jurídico y el funcionamiento de dicho Ente.

Su singularidad como Ente de Derecho de Público y Centro Investigador tiene como consecuencia que su régimen presupuestario y contable, sujeto a la regulación propia del Sector Público debe coherenciarse con la obligación que le corresponde como centro de investigación de concurrir a múltiples convocatorias a lo largo de cada año, asociadas a proyectos o líneas de investigación de la propia Administración Regional y/o Estatal. Es por ello que en muchos casos la incorporación al presupuesto público de ayudas económicas concedidas sólo puede efectuarse mediante la correspondiente variación presupuestaria de generación de crédito en los términos de la legislación presupuestaria.

De otro lado, los ingresos provenientes de derecho privado que legalmente se integran en la estructura de financiación del CICYTEX, puede conllevar igualmente dicha modificación presupuestaria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 87.3 de la referida Ley 10/2010, de 16 de noviembre, corresponde al Consejero competente en materia de Hacienda, entre otras, la autorización de las variaciones presupuestarias que afecten a gastos de personal, a iniciativa del Director del CICYTEX y a propuesta del Consejo Rector.

Por otra parte, vista la necesidad y urgencia de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de las necesidades de recursos humanos adecuados, con carácter temporal, en el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), en atención a las peculiaridades de las tareas específicas a desarrollar y el nivel de cualificación requerido en diferentes proyectos de investigación, convenios y contratos de I+D+i y asegurar su efectiva ejecución en plazos y momentos concretos de realización, unido a sus mecanismos de financiación, al amparo de las atribuciones otorgadas a este Consejo Rector mediante la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, se aprueba una Propuesta de Acuerdo por el que se determinan los criterios de selección de personal temporal para la realización de proyectos de investigación, convenios y contratos de I+D+i a los que deberán sujetarse las convocatorias específicas de selección, y en su caso, la constitución de listas de espera, de conformidad con la normativa vigente, cuya aprobación final, evacuados los trámites preceptivos, se delega en el Director del CICYTEX.

Así, en aras de una mayor eficacia y celeridad administrativa, el Consejo Rector del CICYTEX, con quórum suficiente y por unanimidad de los asistentes, a tenor de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extrema-



dura, y conforme a lo establecido en los artículos 9.1.b) y el artículo 10.3.a) de los Estatutos del CICYTEX, en su sesión de 26 de febrero de 2015,

ACUERDA:

Primero. Delegar en el Director del CICYTEX la competencia para proponer al Consejero competente en materia de Hacienda las variaciones del presupuesto que afecten a gastos de personal.

Segundo. Delegar en el Director del CICYTEX la competencia para determinar los criterios de selección de personal temporal para la realización de proyectos de investigación, convenios y contratos de I+D+i.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se entenderán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que establece el apartado 4 del artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero.

Cuarto. El presente acuerdo producirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de febrero de 2015.

La Presidenta,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

El Secretario,
JUAN ENRIQUE VIÓN PÉREZ